

de Yecela, como de todas las ciudades, villas, y lugares,
 universidades, y personas particulares de estos mis-
 Reynos que pretendan ser damnificados, o venju-
 dicados por esta mi carta digan contra ellos, y ale-
 guen que la relacion que tube de las causas que me-
 movieron, o devieron mover a hacer esta declaracion,
 restitucion, y nueva gracia, en todo, o en alguna
 parte no fueron ciertas, verdaderas, ni venju-
 miter, y que hubo en ellas obrepcion, y subrepcion,
 y que de mas de esto las dichas causas, y razones quan-
 do fueron en su verdad, no fueron justas, ni ra-
 les, que por ellas Vos, y los dichos Vuestros Hijos, Nie-
 tos, y descendientes mereciereis tan gran merced,
 o que algunos de vuestro ante pasados hubieressen
 cometido tales delitos, que obligara conforme a de-
 recho que de ellos se hiciera, expresa, y especial
 mencion sobre que caiere mi Real Resolucion, y
 absolucion, porque mi intencion deliberada es su-
 plir todos, y por tales quien defectos de obrepcion, y
 subrepcion, y relacion de causas verdaderas, que
 en la que tengo haya havido de echo, y de derecho,